



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación

COMUNIDAD NACIONAL USHUAIA	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
ASISTENTES	
Fecha: 20/03/14	Hs: 13:14
Número: 219	Folios: 2
Acta Nº	
Proyecto	2014-03-00000
Asesor	Carlos G. G. G.

“Donar órganos es donar Vida”
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”

Nota Nº 30 /2014
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 20 de marzo de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto se refiere al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 3352.

Considerando que nos encontramos a finales del mes de marzo, todavía no ha sido difundido el cronograma de actividades y reuniones referidas al Presupuesto Participativo.

En este aspecto muchos barrios y organizaciones me han hecho llegar esta inquietud, ya que tienen un interés particular en intervenir en las mismas.

Teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con este instrumento participativo, es importante que se establezca el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo para conocimiento de los vecinos y del propio Cuerpo Legislativo.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

aal

Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a confeccionar el Cronograma de Actividades, Reuniones Distritales y Temáticas previstas para el corriente año en el marco del Presupuesto Participativo, Ordenanza Municipal 3352.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER, a través del área que corresponda, a su amplia difusión en los Barrios y Centros Comunitarios de la Ciudad, como así también remitirlo a este Concejo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION CD N° _____ /2013.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Consejero B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia